



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-MDMM
Magdalena del Mar, 05 de junio de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en sesión N°11 de la fecha en mención;

VISTOS:

Documento Simple N° 8877-2025, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; Carta s/n del 3 de junio de 2025, remitido por el despacho de Alcaldía; el Memorando Múltiple N° 066-2025-SG-MDMM, emitido por Secretaria General; el Informe N° 1460-2025-OACP-OGA-MDMM, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorando N° 1641-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 2026-2025-OGA-MDMM, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 401-2025-OGAJ-MDMM, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 485-2025-GM-MDMM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

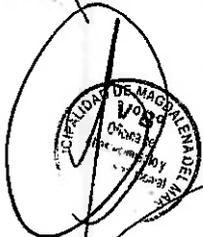
Que, el artículo 9, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica *ut supra*, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 1 de la citada norma, modificada por Ley N° 28967, establece que los funcionarios y servidores que en misión oficial viajen al exterior y que irroguen gasto al Estado deberán utilizar pasajes en la categoría económica o similar, asimismo, precisa que los viajes se autorizarán mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la norma antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 5 del precitado Decreto Supremo, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a las zonas geográficas establecidas en aquel;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-MDMM

Magdalena del Mar, 05 de junio de 2025

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que los viáticos que se otorguen conforme a la escala citada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, por medio de la carta del visto, el alcalde distrital de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar solicita licencia para participar del evento denominado Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano en Niza, Francia, los días 7 al 14 de junio de 2025, sin embargo, producto del debate realizado en la estación Orden del Día, se propuso variar el acuerdo a adoptar, a efectos de autorizar el viaje del burgomaestre y permitir que la entidad sufrague los gastos que éste irrogue, de acuerdo a ley y estando a la existencia de los informes técnicos y legales de sustento;

Que, a través del documento simple del visto, el Ministerio de Relaciones Exteriores le cursa la invitación al alcalde Francis James Allison Oyague, para participar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano en Niza, Francia a realizarse los días del 9 al 13 de junio del presente año;

Que, al verificar que el requerimiento está debidamente sustentado en el interés específico de la Municipalidad, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante informe del visto, señala que el costo a asignar por concepto de viáticos asciende, según el tipo de cambio vigente, a S/13,713.84 (trece mil setecientos trece con 84/100 soles); en tanto que el costo por los pasajes aéreos asciende, según el tipo de cambio vigente a S/11,636.12 (once mil seiscientos treintaiséis con 12/100 soles) incluido el IGV;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando del visto, otorga disponibilidad presupuestaria por los montos de S/13,713.84 (trece mil setecientos trece con 84/100 soles) y S/11,636.12 (once mil seiscientos treintaiséis con 12/100 soles), con cargo al presupuesto institucional 2025 de la entidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, por medio del informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del acuerdo de concejo que autorice el viaje del alcalde Francis James Allison Oyague, así como el egreso que corresponda para sufragar los gastos de viáticos y pasajes que requiera, aplicando además el cómputo de días adicionales que permite la norma;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al alcalde Francis James Allison Oyague a la ciudad Niza, Francia, desde el 7 al 14 de junio de 2025, para participar en la Tercera Conferencia de





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-MDMM
Magdalena del Mar, 05 de junio de 2025

las Naciones Unidas sobre el Océano, en representación de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones del despacho de Alcaldía al regidor Ricardo Guillermo Flórez Corbera durante los días de ausencia del alcalde, en mérito de la autorización dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo de concejo serán atendidos con cargo al presupuesto institucional 2025 de esta entidad, según el siguiente detalle:

Pasajes aéreos (en clase económica): hasta S/11,636.12 (once mil seiscientos treintaiséis con 12/100 soles).

Viáticos (por siete días): USD 3,780 (tres mil setecientos ochenta 00/100 dólares americanos), según el tipo de cambio vigente al momento de la operación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al alcalde Francis James Allison Oyague presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como de la rendición de cuentas correspondiente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial, a la Oficina de Tesorería, y a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que resultaren competentes, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

